

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: JEISSON ANDRES CASTILLO ESPAÑA
Demandado: ORLANDO SANCHEZ NAÑEZ
Radicación: 1859240890022018-00090-00

Como la actualización de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 32 del cuaderno principal, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634d877b266ebd24a0103f30dd0c07f1d7a551b82cff70d98f576a938a55c62b

Documento generado en 29/09/2021 04:22:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>